



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 26 de febrero de 2025

Señora:
Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 023-2025-CF-FIARN

Visto, el Expediente N° E2053846 presentado por la Bachiller CHÁVEZ BARCA LUCERO DEL CARMEN, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad sin ciclo taller de Trabajo de Suficiencia Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.2) concordante con el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, en su Art. 48° señala: Para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo las siguientes modalidades: a. Con tesis y b. Con Trabajo de suficiencia profesional; pudiéndose desarrollarse mediante: c) Sin ciclo taller de Trabajo de suficiencia profesional y d) Con ciclo taller de Trabajo de suficiencia profesional.

Que, con Resolución N° 171-2021-CF-FIARN del 27 de julio del 2021, se aprobó el Proyecto del II Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, que incluye el Cronograma de Actividades, asesores del ciclo taller, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo; asimismo la conformación del Jurado Evaluador está integrado por los siguientes docentes: MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente), Lic. Sergio Leyva Haro (Secretario), Mtro. Janet Mamani Ramos (Vocal), y la fecha de exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional para el día 20 y 21 de noviembre del 2021.

Que, con Resolución N° 195-2021-D-FIARN del 18 de noviembre de 2021, se aprobó y se declara expedito la exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado: "VERIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE ATENUACIÓN DE RUIDO OCUPACIONAL BRINDADA POR LOS PROTECTORES AUDITIVOS EN LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA EMPRESA CULTURA QHSE S.A.C., LIMA-PERÚ, 2021", presentado por la Bachiller Lucero Del Carmen Chávez Barca; asimismo, se programó la exposición para el día martes 23 de noviembre del 2021, de 17:45 a 18:25 horas, de acuerdo a la DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN – UNAC.

Que, con Oficio N° 022-CGT-2025-FIARN-UNAC del 18 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 005-2025-TIT-PRO-CGT-FIARN-UNAC del 18 de febrero de 2025, donde aprueban el expediente de la Bachiller CHÁVEZ BARCA LUCERO DEL CARMEN, para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 25 de febrero de 2025, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 178 inciso 178.14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente N° E2053846, presentado por la Bachiller CHÁVEZ BARCA LUCERO DEL CARMEN, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad sin ciclo taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, expuesto de manera virtual, titulada: "VERIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE ATENUACIÓN DE RUIDO OCUPACIONAL BRINDADA POR LOS PROTECTORES AUDITIVOS EN LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA EMPRESA CULTURA QHSE S.A.C., LIMA-PERÚ, 2021".

Segundo.- Elevar el expediente N° E2053846, al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 109.10) del Artículo N° 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA. - Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN. - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao. - Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN
Cc: Interesado